

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

DECRETO 79/2025, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios forestales que afectan a Galicia durante el verano de 2025.

El 30 de agosto de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* el Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios forestales que afectan a Galicia durante el verano de 2025. Este decreto tiene por objeto la articulación de una serie de ayudas dirigidas a la reparación de los daños originados por los incendios acontecidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia durante el verano de 2025. La situación derivada de estos incendios adquirió una especial complejidad por la confluencia de condiciones meteorológicas adversas, marcadas por temperaturas extremas, fuertes vientos y un período prolongado de sequía. Estos factores favorecieron la rápida propagación del fuego, ocasionando daños en bienes públicos y privados. Los acontecimientos registrados determinaron una situación de emergencia humanitaria y social para la ciudadanía afectada, debido a los daños personales y materiales que se produjeron, lo que hizo necesario articular mecanismos de colaboración y cooperación entre todas las administraciones implicadas, en concreto mediante el establecimiento de un sistema de ayudas que palien los daños causados por los incendios, que atiendan las situaciones de necesidad en que se puedan encontrar los vecinos y personas y entidades directamente afectados, e incluso contribuyan a la restauración comunitaria y urbanística de la zona damnificada para que pueda volver a la normalidad, así como a mantener la actividad económica de esas zonas dañadas.

Con posterioridad a la publicación del referido decreto han tenido lugar nuevos incendios forestales de importante magnitud que determinan la necesidad de su modificación, con la finalidad de incluir en el ámbito de aplicación de las ayudas previstas en él la reparación de los daños originados por los incendios acontecidos durante el otoño de 2025 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia. En atención a esos nuevos incendios, y al objeto de garantizar la posibilidad de que los beneficiarios de las ayudas previstas en el decreto se acojan a estas, se prevé una ampliación de los plazos de presentación de las solicitudes hasta el 30 de octubre de 2025.

En su virtud, a propuesta conjunta de las personas titulares de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, de la Conselle-

CVE-DOG: 4gdck3u4-tdg0-d6c8-ixz4-q22wpqw4onb9



ría de Política Social e Igualdad, de la Consellería de Economía e Industria, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de la Consellería de Vivienda y Planificación de Infraestructuras y de la Consellería del Medio Rural, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios forestales que afectan a Galicia durante el verano de 2025

El Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el título del Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, que queda redactado de la siguiente forma:

«Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios forestales producidos en Galicia durante el verano y el otoño de 2025».

Dos. Se modifica el artículo 1 del Decreto 76/2025, de 29 de agosto de 2025, que queda redactado de la siguiente forma:

«Las ayudas previstas en este decreto se aplicarán a la reparación de los daños originados por los incendios acontecidos durante el verano y el otoño de 2025 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos y en las cuantías máximas que se establezcan en él, así como en las correspondientes convocatorias de ayudas o resoluciones de concesión directa que lo apliquen».

Tres. Se añade una disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. *Ampliación de los plazos de presentación de solicitudes*

1. Se amplían hasta 30 de octubre de 2025 los plazos de presentación de solicitudes de las ayudas para la reparación de los daños causados por los incendios forestales, previstas en los siguientes preceptos:

a) En los artículos 26 y 42 de la Orden de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños en las explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas para la reparación de los daños causados por los incendios forestales que afectan a Galicia durante el verano de 2025, y se convocan para el año 2025 (códigos de procedimiento MR616A y MR616C).



b) En el artículo 6 de la Resolución de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de las ayudas destinadas a sufragar los daños sufridos en establecimientos comerciales, industriales, turísticos y mercantiles, derivados de los incendios forestales que afectaron a Galicia durante el verano de 2025, y se efectúa su convocatoria (código de procedimiento IG100A).

c) En el artículo 6.4 de la Orden de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la reparación de daños causados por los incendios, destinadas a titulares de infraestructuras de uso público del medio natural dentro de la Red gallega de espacios protegidos y reservas de la biosfera afectados por los incendios en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento MT100B).

d) En el artículo 6.4 de la Orden de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la reparación de daños causados por los incendios, destinadas a titulares de terrenos cinegéticos ordenados (tecores) de Galicia afectados por los incendios en el ámbito de la competencia de esta consellería (código de procedimiento MT100A).

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas destinadas a personas que hayan sufrido daños personales como consecuencia de los incendios forestales, regulado en el artículo 20 de la Orden de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de estas, se amplía hasta el 30 de octubre si los daños producidos están determinados en la fecha de publicación de este decreto. De no ser así, se mantendrá el plazo de un mes establecido en la citada orden, que se contará desde que se determinen los daños, bien con el fallecimiento, bien con la declaración de la incapacidad permanente absoluta o con la finalización de la hospitalización».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco

Alfonso Rueda Valenzuela
Presidente

Diego Calvo Pouso
Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes

CVE-DOG: 4gdck3u4-tdg0-d6c8-ixz4-q22wpqw4onb9

